CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 03 TRES DE MARZO DE 2020 DOS ANTE LOS VEINTE. **TESTIGOS** QUE AL FINAL **SUSCRIBEN COMPARECEN** POR **UNA PARTE** EL **ORGANISMO PUBLICO** DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DONOMINADA DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL C. ERNESTO BORDON VILLANUEVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL VENDEDOR", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. SUJETÁNDOSE ΑL **TENOR** DE LAS **SIGUIENTES** DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I.- DE "EL COMPRADOR" a través de su Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para Actos de Administración:
- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.
- 1.3 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con "EL VENDEDOR" a efecto de llevar a cabo la actividad de Prestación de Servicio de Dispersión del Consumo de Gasolina para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la III Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 27 de febrero de 2020, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a "EL VENDEDOR" ganador de la Licitación Pública Nacional No. 004-2020 "Adquisición de Pintura para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.
- 1.5 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por "EL VENDEDOR" tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección





MAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. DECLARA "EL VENDEDOR" a través de su Apoderado General para Actos de Administración:

- 2.1 Que es una sociedad anónima legalmente constituida mediante escritura pública número 13,734 trece mil setecientos treinta y cuatro, de fecha 15 quince de julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho doce, otorgada ante la fe del Notario Público número 76 setenta y seis, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco el Licenciado Eduardo García Pérez; que dentro de su objeto social se encuentran, compra venta, comercialización, fabricación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación, de todo tipo de pinturas, acabados texturizados, impermeabilizantes y complementos, así como aplicaciones de los mismos.
- Que el señor ERNESTO BORDON VILLANUEVA, acredita su carácter a través del testimonio Número 10,482 diez mil cuatrocientos ochenta y dos de fecha 10 diez de enero del año 2018 dos mil dieciocho, bajo la fe del Notario Público Número 44 cuarenta y cuatro, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco el Licenciado Mario Antonio Sosa Salcedo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que hasta la fecha sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas.
- 2.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número DPC980723H49.
- 2.4 Señala como domicilio el ubicado en Avenida Plan de San Luis, número 1507, Colonia Mezquitan Country, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260.
- Que sabe y conoce el objeto del "EL COMPRADOR", y por ello, manifiesta su interés en celebrar el presente contrato, a efecto de prestar sus Servicios de venta de pintura para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la III Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 27 de febrero de 2020, toda vez que se le adjudicó en la Licitación Pública Nacional No. 004-2020 "Adquisición de Pintura para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".
- Que otorga por su propio derecho su consentimiento expreso de manera libre e informada "EL COMPRADOR" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "EL COMPRADOR". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.7 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "EL COMPRADOR" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento del protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "EL COMPRADOR" que es:





XM

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-"EL VENDEDOR" se obliga a entregar material, física y jurídicamente a "EL COMPRADOR" de los artículos de pintura tal como se señala en los Anexos 1, 6 así como el cuadro comparativo y el oficio número 1250/DG295/2020 el cual le fue notificado con fecha 02 dos de marzo de 2020 dos mil veinte, mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará al "EL VENDEDOR" la cantidad a pagar es de un monto mínimo de \$127,710.73 (ciento veintisiete mil setecientos diez pesos 73/100 M.N.) más I.V.A. de manera mensual, tal como se desprende del Anexo 6 presentado por parte de "EL VENDEDOR", el material será utilizado para los espacios deportivos que administra "EL COMPRADOR", ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 004-2020 de fecha 27 de febrero de 2020 dos mil veinte; el pago se hará 30 treinta días después de haber realizado la entrega del material; "EL VENDEDOR" deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor, el pago se realizará vía transferencia electrónica.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entrega será de acuerdo a los requerimientos que realice "EL COMPRADOR" a "EL VENDEDOR" con siete días de anticipación, en el almacén de "EL COMPRADOR" el cual se ubica en la calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraíso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique "EL COMPRADOR" por cuestiones de operatividad.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte y concluirá el día 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- "EL VENDEDOR" será el único responsable de la entrega material descrito en la cláusula primera del presente contrato, así como de que se entreguen en las fechas estipuladas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria emitida para tal efecto, y está obligado a responder de los daños, prejuicios y/o vicios ocultos por deficiencia de calidad o por no entregar el material señalado en la cláusula primera del presente contrato en la fecha acordada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.- "EL VENDEDOR" se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL VENDEDOR" Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del "EL COMPRADOR", por lo que de





ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL VENDEDOR" el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas pactadas en la convocatoria emitida para tal efecto del material señalado en la cláusula primera del presente contrato, la calidad del producto, el precio estipulado y en la convocatoria que se expidió para llevar a cabo la licitación Pública Nacional No. 004-2020, se hará acreedor a una sanción económica tal como se establece en la Convocatoria en el numeral 22.4, la cantidad deberá ser entregada a "EL CLIENTE" a más tardar 02 dos días hábiles, posteriores a la fecha que se llevó a cabo el incumplimiento o se haya detectado la anomalía, mediante cheque certificado o de caja, o en su caso a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto proporcione "EL COMPRADOR", con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMINETO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-"EL **VENDEDOR**" no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que "EL VENDEDOR" se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra del material objeto del presente contrato, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas a "EL COMPRADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento licito, por lo que se firma al margen y al calce en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, por duplicado, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el 03 tres de marzo de 2020 dos mitros en la ciudad de Zapopan.

"EL COMPRADOR"

JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

APODERADO GÉNERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGO

C. GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES DIRECTOR JURÍDICO

TESTIGO

C. PEDRO MAURICIO FIGUEROA ALARCÓN DIRECTOR DE UNIDADES Y CAMPOS DEPORTIVOS \(\frac{1}{2}\)



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-04-2020

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

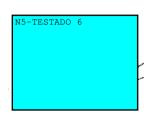
PARTIDA	U. DE MEDIDA DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL		MÍNIMO	MÁXIMO
1	CUBETA 19 Lts.	CUBETA 19 Lts. Pintura vinilica acrílica blanca para interior y exterior, lavable, libre de plomo y 3 años de durabilidad		-
2	CUBETA 19 Lts.	Pintura vinílica acrílica gris para interior y exterior, lavable libre de plomo y 3 años de durabilidad. Pantono 313 04	140	350
3	CUBETA 19 Lts.	Pintura vinílica acrílica naranja, para interior y exterior, lavable, libre de plomo y 3 años de durabilidad. Pantone 073-07	80	200
4	CUBETA 19 Lts.	Pintura acrílica azul para interior y exterior, lavable, libre de plomo y 3 años de durabilidad. Pantone 170-06	10	25
• 5	CUBETA 19 Lts.	Pintura esmalte blanca para exterior.	10	25
6	CUBETA 19 Lts.	Pintura esmalte gris para exterior. Pantone 313-04	18	45
7	CUBETA 19 Lts.	Pintura esmalte azul para exterior. Pantone 170-06	12 2	30
8	CUBETA 19 Lts.	Pintura esmalte amarilla para exterior. Pantone 317-03		05
9	CUBETA 19 Lts.	Pintura base esmalte naranja para exterior. Pantone 073-07	2	05
10	CUBETA 19 Lts.	Pintura base esmalte negra para exterior.	2	05
11	CUBETA 19 Lts.	Pintura base esmalte roja para exterior. Pantone 318-01	2 2	05
12	CUBETA 19 Lts.	Pintura amarilla para tráfico.	16	05
13	CUBETA 19 Lts.	Impermeabilizante de 5 años de durabilidad.	——	40
14	CUBETA 19 Lts.	Sellador blanco.	20 6	50
15	CUBETA 19 Lts.	Thinner estándar.	120	15
16	PIEZA	Rodillo para pintar de 9 x 3/4 rugoso para uso rudo.	80	300
17	PIEZA	Extensión para rodillo para uso rudo.	8	200
18	PIEZA	Brocha de 4" para uso rudo.	80	20 200
19	PIEZA	Brocha de 2" para uso rudo.	40	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
20	PIEZA	Lija de agua del número 320.	240	100
21	LITRO	Pegamento transparenta para pvc.	20	600 51
22	LITRO	Pegamento amarillo.	24	
23	PIEZA	Brocha de 3"	20	60
24	PIEZA	Rodillo de 4 x 3/4 rugoso para uso rudo.	40	100
25	CUBETA 19 Lts.	Pintura vinílica color aqua. Pantone 3242 C	6	14
26	FRASCO	Pintura en aerosol 400 ml. Color blanco.	13	33

Nota: Los materiales se solicitarán en seis entregas bimestrales 7 (siete) días antes de la entrega del pedido, según las necesidades operativas de este Organismo.

Condiciones:

Criterios de evaluación:

a. Costo beneficio







Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines) Periferico Norte, Manuel Gómez Morín #1467 C.P. 45186 Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco.



Comude Zapopan Oficial

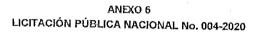


@ComudeZapopan









"ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE
DE ZAPOPAN, JALISCO"
PROPUESTA ECONÓMICA

		UNIDAD DE		. BBCAL		_
PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	PRODUCTO	PRECIO	IMPORTE	
		CUBETA		DIVITARIO	MALORIE	1
		DE 19		1	ĺ	1
1	140	LITROS	PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA BLANCA	\$ 865.95	£ 101.000.00	
		CUBETA		φ 000.93	\$ 121,233.00	\
	_	DE 19				
2	80	LITROS	PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA COLOR GRIS	\$ 865,95	\$ 69 276 00	1
		CUBETA	3,100,000	Ψ. 000.55	\$ 69,276.00	/ /
,		DE 19	PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA COLOR			
3 .	10	LITROS	NARANJA	\$ 865.95	\$ 0.0E0.E0	
		CUBETA		Ψ 300.00	\$ 8,659.50	
•		DE 19	•			
4	10	LITROS	PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA COLOR AZUL	\$ 865.95	£ 0.050.55	
		CUBETA		Ψ 005.33	\$ 8,659.50	\
ļ		DE 19				Ch
5	18	LITROS	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO	\$ 1,178.62	© 04.045.40	7
		CUBETA	33231, 32, 1100	Ψ 1,170.02	\$ 21,215.16	
ļ		DE 19				
6	12	LITROS	PINTURA ESMALTE COLOR GRIS	\$ 1,178.62	¢ 44 440 44	. }
		CUBETA		Ψ 1,170.02	\$ 14,143.44	
Ī		DE 19				7
7	2	LITROS	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL	\$ 1,178.62	\$ 2,357.24	
		CUBETA		\$ 1,110.5E	\$ 2,337.24	N6-TESTADO 6
į		DE 19		f		
8	2	LITROS	PINTURA ESMALTE COLOR AMARILLA	\$ 1,178.62	\$ 2,357.24	
		CUBETA		. 1,110.02	Ψ 2,331.24	
		DE 19		į	İ	
9	2	LITROS	PINTURA ESMALTE COLOR NARANJA	\$ 1,178.62	\$ 2,357.24	<u> </u>
		CUBETA		7 1,110102	Ψ 2,307.24	
Ī		DE 19	·	ĺ		
10	2	LITROS	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO	\$ 1,178.62	\$ 2,357.24	/ 1
		CUBETA		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	<u> </u>	// /// ^
	1	DE 19		į		1 1/1
11	2	LITROS	PINTURA ESMALTE COLOR ROJO	\$ 1,178.62	\$ 2,357.24	1 17
	İ	CUBETA		1	*,	1 / 1
	5	DE 19			1	
12	16			\$ 1,134.10	\$ 18,14560	
1		CUBETA	379-00 P.05-0 SELECTION SECTION 1 00			
		C&EChar	outWBERVEABHIZANTEAGTANAPA, DEat.	PIC (33)	322-631	y 3126-5001
ae San i	Luis 1507	LITROS	outepec country Suggistional July	\$ 396.55	\$ 7,931.00	y JIEU-JUUI



9 COMPLEMENTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.U.



CUBETA DE 19 14 6 LITROS SELLADOR COLOR BLANCO 420.62 \$ 2,523.72 CUBETA DE 19 LITROS 15 120 THINER ESTANDAR 376.20 45,144.00 RODILLO PARA PINTAR DE 9" X 3/4" 16 80 PIEZA RUGOSO PARA USO RUDO 44.75 3,580.00 EXTENSION PARA RODILLO PARA USO PIEZA 17 8 RUDO 37.06 296.48 18 80 PIEZA BROCHA DE 4" PARA USO RUDO BROCHA DE 2" PARA USO RUDO \$ 30.00 \$ 2,400.00 19 40 PIEZA \$ 11.90 \$ 476.00 20 240 PIEZA LIJA DE AGUA DEL NUMERO 320 6.90 \$ \$ 1,655.16 20 PEGAMENTO TRANSPARENTE PARA PVC 21 LITRO 169,00 3,380.00 22 24 LITRO PEGAMENTO AMARILLO 282.00 \$ 6,768.00 23 20 PIEZA BROCHA DE 3" PARA USO RUDO 18.95 \$ \$ 379.00 RODILLO PARA PINTAR DE 4" X 3/4" 24 40 PIEZA RUGOSO PARA USO RUDO 25.20 1,008.00 CUBETA DE 19 25 6 **LITROS** PINTURA VINÍLICA COLOR AQUA 865.95 5.195.70

PINTURA EN AEROSOL COLOR BLANCO

\$ 30.17 \$ 392.21 SUB-TOTAL \$ 354,247.67 IVA \$ 56,679.63 TOTAL \$ 410,927.30

CANTIDAD CON LETRA: Son Cuatrocientos diez mil novecientos veinti siete pesos 30/100 MN

PIEZA 400

ML

CONDICIONES DE PAGO: 30 días de crédito

13

N7-TESTADO 6

Declaro bajo protesta decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económmica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

ATENTAMENTE

26

Ernesto Bordón Villanueva Representante Legal















Plan de San Luis 1507 Col. Chapultepec Country Guadalajara, Jal. Tels. (33) 3585-6311 y 3126-5001



CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

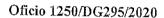
LPN 004-2020 "ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

												e verovei	DOREST	Talas (Mark))(LESS)					f slave
			CANTIDA		STRIALDE	INTURASIVO:					IAM PAHPOPA	OS MA SDALENCE EXP			elicento.	ERVICIO	NEGRALES SAIDE OVE	DISTRIBUT	ORADE P	NTURAS V
			MINIMO		5 1 5 4	EV E			ECV: (COM	须露	col	E Harris			DECON	TRUCCIÓ	SA DE CA	COMPLEME	NTOS DE	OCCIDENTE
					PRECIO	E MINIMO		PRECIOILIT			PRECION NO.		PRECIONS			A SHEET AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND		DE PRECIO		
	Pintura vinflica acrilica blanca para interior y exterior, lavabie, libra de	CUBETA 19 LTS.	140	\$	OLIANO PER	400 300	3404	UNITARIO 3			UNITATIO (1904	See See See See See See See See See See	RESILINITARIO DE		is de local	10.00	THIN MO.	J. OLITARIO		MINIMO A
1	plomo y 3 años de durabilidad Pintura vinílica acrífica gris para interior y exterior, lavable libre de plomo y	CUBETA 19 LTS.	80		877.00	\$ 122,780.	- 		\$ 147,240.	80 S	908.90	\$ 127,246.00	\$ 1,134.66	\$ 158,852.	40 \$ 7	28.45 \$	101,982.76	\$ 86	5.95 \$	121,233.00
2	3 años de durabilidad. Pantone 313-04 Pintura vinílica acrilica naranja, para interior y exterior, lavable, libre de	 	+	\$	877.00	\$ 70,160.	00 \$	1,051.72	84,137.	50 S	908.90	72,712.00	\$ 1,134.66	\$ 90,772.	80 \$ 7	78.88 \$	62,310.34	\$ 869	5.95 \$	69,276.00
	plomo y 3 años de durabilidad. Pantone 073-07 Pintura acrilica azul para interior y exterior, lavable, libre de piomo y 3 años	CUBETA 19 LTS.	10	\$	1,047.00	\$ 10,470.0	00 8	1,801.72	18,017,	20 \$	908.90	9,089.00	\$ 1,134.66	\$ 11,346.6	30 \$ 7	78.88 \$	7,786.79	\$ 868	5.95 \$	8,659.50
4	de durabilidad. Pantone 170-06	CUBETA 19 LTS.	10	- \$	1,047.00	\$ 10,470.0	00 s	1,801.72	18,017.2	20 \$	908.90	9,089.00	\$ 1,134.66	\$ 11,346.6	30 S 7	78.88 \$	7,788.79	\$ 865	5.95 \$	8.659.50
5	Pintura esmalie blanca par a e xterior,	CUBETA 19 LTS.	18	\$	1,297.00	\$ 23,346.0	0 \$	1,553.45 \$	27,962.1	0 \$	1,475.86 \$	26,565.48	S 1,846,75	 	0 S 1.7	93.10 S			3.62 \$	21,215.16
6	Pintura esmalte gris para exterior, Pantone 313-04	CUBETA 19 LTS.	12	. \$	1,297.00	\$ 15,564.0	0 s	1,896.55 S	22,758.6	i0 S	1,630.09 \$	19,561.08		\$ 22,161.0		49.14 S	22,189,66	\$ 1,178		14,143,44
7	Pintura esmalte azul para exterior. Pantone 170-06	CUBETA 19 LTS.	2	\$	1,497.00	\$ 2,994.0	0 \$	1,896.55 \$	3,793.1	0 \$	1,630.09 5	3,260.18	\$ 1,846.75	\$ 3,693.5	·	49.14 S	3,698,28	S 1.178		2,357.24
- 6	Pintura esmalte amarilla pera exterior. Pantone 317-03	CUBETA 19 LTS.	2	\$	1,497,00	\$ 2.994.0		1,896.55 \$	3,793.1	0 \$	1,630.09 \$	3,260.18		\$ 3,693.5		19.14 \$	3,698.28	\$ 1,178		2,357.24
9	Pintura base esmalte naranja para exterior. Pantone 073-07	CUBETA 19 LTS.	2	\$.,	\$ 2,994.0		1,896.55 \$	3,793.1	0 \$	1,630.09 \$	3,260.18	\$ 1,846.75	\$ 3,693.5	0 5 1,84	19.14 \$	3,698.28	\$ 1,178	.62 \$	2,357,24
10	Pintura base esmalte negra para exterior. Pintura base esmalte roja para exterior, Pantona 318-01	CUBETA 19 LTS.	2	S	1,	\$ 2,594.0		1,553.45 \$	3,106.9	0 s	1,630.09 \$	3,260.18	\$ 1,846.75			9.14 \$	3,698.28	\$ 1,178		2,357.24
11	1, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CUBETA 19 LTS.	2	\$	1,497.00			1,896.55 \$	3,793,1	0 \$	1,630.09 \$	3,260.18	\$ 1,846.75	\$ 3,693.5	0 \$ 1,84	9.14 \$	3,698.28	\$ 1,178	1.62 \$	2,357.24
12	Pintura amarilla para trálico.	CUBETA 19 LTS.	16	\$.,,,,,,,,	\$ 25,024.0) s	1,465.52 \$	23,448.3	2 \$	2,759.74 \$	44,155.84	\$ 1,258.89	\$ 20,142.2	4 \$ 2,01	7.24 \$	32,275.86	\$ 1,134	.10 \$	18,145.60
13	Impermeabilizante de 5 años de durabilidad.	CUBETA 19 LTS.	20	\$	677.00	\$ 13,540.0) s	717.24 \$	14,344.80) \$	658.62 \$	13,172.40	\$ 913.96	\$ 18,279.2	0 \$ 78	4.48 \$	15,689.66	\$ 396	.55 \$	7,931.00
14	Sellador blanco. Thinner eståndar.	CUBETA 19 LTS.	6	\$		5 3,072.00		974.14 \$	5,844.84	1 \$	896.12 \$	5,376.72	\$ 837.90	\$ 5,027.4	0 \$ 61	6.38 \$	3,698.28	\$ 420	.62 \$	2,523.72
15		CUBETA 19 LTS.	120	\$	440.00	,(0.00101		672.41 \$	80,689.20	\$	594.57 \$	71,348.34	\$ 518.94	\$ 62,272.80	\$ 42	8.00 \$	51,360.00	\$ 376	.20 \$	45,144.00
16	Rodillo para pintar de 9 x 3/4 rugoso para uso rudo.	PIEZA	80	\$	37.00			70.60 \$	5,648.00	\$	28.32 \$	2,265.60	\$ 43.90	\$ 3,512.00	\$ 4	0.34 \$	3,227.59	\$ 44	.75 \$	3,580.00
17	Extensión para rodillo para uso rudo. Brocha de 4º para uso rudo.	PIEZA		\$	165.00	- 1,00,0,00		175.00 \$	1,400.00	S	46.16 \$	369.28	\$ 184.75	\$ 1,478.00	\$ 10	0.86 \$	808.90	\$ 37	.06 \$	296.48
18	Brocha de 2º para uso rudo.	PIEZA	80	ş	33.00		+:-	63.79 \$	5,103.20	\$	51.21 \$	4,096.80	\$ 36.03	\$ 2,882.40	\$ 3	5.86 \$	2,868.97	\$ 30	.00 \$	2,400.00
19	Lija de agua del número 320,	PIEZA PIEZA	40	\$	15.00 \$			23.28 \$	931.20	\$	17.85 \$	714.00	14.41	\$ 576.40	\$ 2	0.17 \$	806.90	\$ 11	.90 S	476.00
20	Pegamento transparenta para pvo.	LITRO	240	\$	10.00 \$		5	7.33 \$	1,759.20	\$	6.21 \$	1,490.40	5.24	\$ 1,257.60	\$	9,95 \$	2,149.03	\$ 6.	.90 \$	1,655.16
21	Pegamento amerillo,	LITRO	20	\$	280.00 8	-,+00,00	<u>.</u>	NO COTIZ	.0	\$	435.34 \$	8,706.80	NO CC	TIZO	\$ 16	3.10 \$	3,362.07	\$ 169	.00 \$	3,350.00
2.2	Brocha de 3"	PIEZA		S	280.00 \$		<u> </u>	166.38 \$	3,993.12	S	140.82 \$	3,379.68	, NO CC	TIZO	\$ 148	5.69 \$	3,496.55	\$ 282.	OD \$	6,758.00
23	Rodfilo de 4 x 3/4 rugoso para uso rudo.	PIEZA	20 <u>.</u>	S	22.00 5	710.00		38.79 \$	775.80	\$,	33.36 \$	667.20	24.89	\$ 497.80	\$ 26	3.90 \$	537.93	S 18.	.95 \$	379.00
24	Pintura virillica color aqua. Pantone 3242 C	CUBETA 19 LTS.	6	\$	61.00 \$	277.10.00		37.93 \$	1,517.20	5	13.80 \$	552.00	34.96	\$ 1,398.40	\$ 13	3.45 \$	537.93	\$ 25.	20 \$	1,008.00
25	Pintura en aerosol 400 ml. Color bianco.	FRASCO	13	S	1,047.00 S		-	1,801.72 \$	10,810.32	\$	908.90 \$	5,453.40 \$	1,134.66	\$ 6,807.96	\$ 778	.88 S	4,673.28	\$ 865.	95 \$	5,195.70
26	Presentar opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales	SI CUMPI		9	44.00 S	572.00	\$	56.90 \$	739.70	\$	48.88 \$	635.44 S			\$ 45	.95 \$	597.33	\$ 30.	17 \$	392.21
		TE BOM SATEL		45543	SI COMP	LE LEGARINALIA	7-Cm 41-	SI CUMPLE	esistenaegra	13.65065	SI CUMPL	E	NO PRES	ENTA	9	SI CUMPLE		SI	CUMPLE	
		學工具的特別的								7 (B)			Nopiese E.	ocumentos de						
	SUB TOTAL PROVEEDOR			\$		393,770.00	\$	49	93,417.70	2.77.25.44-15.2	\$ 4	42,947,36 \$		471,231,90	\$	3	78,915.84	\$	35/	4,247.67
ļr	VA .	•		\$		63,003.20	\$ \$	7	78,946.84	\$		70,871.58 \$	·	75,397.10	 			\$		6,679.63
7	OTAL PROVEEDOR			\$		456,773.20	\$	57	72,364.54	\$	·- <u>-</u>	513,818,94 \$	·	546,629.00			39,542,38	÷		0.927.30
							 -					2,5 . 3,0 . 7		070,023.00	¥	4,	33,342,30	Ψ	410	7,321.30
	DESERVACIONES														_INCLUYEEN COSTO 20 R					
	N8-TESTADO 6							• •	,	•					(RUGUSO BROCHAS (M	USO RUI	PETICIÓN	. /	11/	
			1													`		/ III.	THE STATE OF THE S	

S. Company of the Com

X A THE

The state of the s





DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que derivado de la Licitación Pública Nacional No. 004-2020 "Adquisición de Pintura para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan Jalisco"; que se llevó a cabo en la III Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones el día 27 de febrero de 2020, en las instalaciones ubicadas en Avenida Periférico Norte, Manuel Górnez Morín, número 1467, segundo piso, colonia La Palmita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

En la cual el Comité de Compras, una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas de cada licitante, determinó designarlo a usted como persona moral ganadora de las siguientes partidas de la presente Licitación Pública Nacional:

				
PARTIDA	U. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MÍNIMO	MÁXIMO
5	CUBETA 19 Lts.	Pintura esmalte blanca para exterior.		T
6	CUBETA 19 Lts.	Pintura esmalte gris para exterior. Pantone 313-04	18	45
7	CUBETA 19 Lts.	Pintura esmalte azul para exterior, Pantone 170-06	12	30
8	CUBETA 19 Lts.	Pintura esmalte amarilla para exterior. Pantone 317-03	2	05
9	CUBETA 19 Lts.	Pintura base esmalte naranja para exterior. Pantone 073-07	2	05
10	CUBETA 19 Lts.	Pintura base esmalte negra para exterior.	2	05
11	CUBETA 19 Lts.	Pintura base esmalte roja para exterior. Pantone 318-01	2	05
12	CUBETA 19 Lts.	Pintura amarilla para tráfico.	2	05
13	CUBETA 19 Lts.		16	40
	CUBETA 19 Lts.	Impermeabilizante de 5 años de durabilidad.	20	50
14		Sellador blanco.	6	15
15	CUBETA 19 Lts.	Thinner estándar.	120	300
17	PIEZA	Extensión para rodillo para uso rudo.	8	20
18	PIEZA	Brocha de 4" para uso rudo.	80	200
19	PIEZA	Brocha de 2" para uso rudo.		
20	PIEZA	Lija de agua del número 320.	40	100
23	PIEZA	Brocha de 3"	240	600
26	FRASCO	Pintura en aerosol 400 ml. Color blanco.	20	50
		The solid bidited,	13	33

Asimismo, se le informa que la vigencia del servicio Licitado será a partir del 27 de febrero de y tendrá una vigencia de un año.

Sin más por el momento, y esperando apoyatie en una fuffi ocasión, quedo de Usted como su atento y más seguro servidor.

LEUDÍ CEGINA

.p. expediente

"Zapopan, Tierra de Amist Zapopan, Jalisco a 27 d de 2020

ก็พิGENERAL GUSTAVO SANTOS COYARRAGA DIRECTOR GENERAL

Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabechines) Periferico Norte, Manuel Gómez Morin #1467/C.P. 45186 Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco. Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00



Comude Zapopan Oficial



@ComudeZapopan



www.comudezapopan.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- * "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"